



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Corporación Ruta N Medellín
Demandado	BPO Tree Colombia SAS
Radicado	05001 31 03 015 2023 00291 00
Asunto	Califica caución, decreta medidas.

Allegada la caución exigida dentro del término concedido, y verificado que la misma se encuentra ajustada a las disposiciones legales que rigen la materia, el Juzgado, la CALIFICA de suficiente, para garantizar los perjuicios que se puedan causar con la práctica de las medidas, de conformidad con el artículo 604 del Código General del Proceso.

Por tanto, se **DECRETAN** las medidas cautelares solicitadas, así:

1.- **EMBARGO Y SECUESTRO** de los **bienes muebles y enseres**, que se encuentran dentro del inmueble objeto de restitución, esto es, piso 4 de la torre C del “Complejo Ruta N”, ubicado en la Calle 67 No.52-20 de la ciudad de Medellín, identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5339820 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE. El embargo se limita a la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.695.000.000,00). Para llevar a efecto la diligencia aquí dispuesta, se comisiona al Juez Civil Municipal Para El Conocimiento Exclusivo De Despachos Comisorios de Medellín (Reparto), a quien se le remitirá despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para subcomisionar y reemplazar al secuestre de ser necesario.

Se designa como secuestre a ENCARGOS & EMBARGOS SAS NIT 901293577-2, quien se localiza en la calle 35 # 63B-61, apto 403 de Medellín, celular 314 869 8161, correo electrónico encargosyembargos@hotmail.com ; adviértase que deberá manifestar su aceptación, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que remitirá el interesado. Líbrese el despacho comisorio.

2.- **RESTITUCIÓN PROVISIONAL.** Tal como es solicitado, se decreta INSPECCIÓN JUDICIAL, al bien inmueble ubicado en el piso 4 de la torre C del “Complejo Ruta N”, ubicado en la Calle 67 No.52-20 de la ciudad de Medellín, identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5339820 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE; a fin de verificar el estado del mismo, y la factibilidad de su entrega provisional a la parte demandante. Para ello se fija el día **JUEVES DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3.00 P.M).**

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Ley 2213 de 2022. Lo anterior, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a10b87028d9a6115e409042b9976b15a009c3715aeb7214037d29d27f803d39**

Documento generado en 08/11/2023 04:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>